

N INT. 10515 ADJUDICA Y CONTRATA LICITACION PUBLICA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 19 AGO. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 226

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 867 de fecha 09/04/2020 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA"
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA" Código BIP N° 40013125-0 que considera financiamiento con inversión Sectorial y Municipal, para los años 2020 y posterior;
- c) La Resolución Exenta Nº 840 de fecha 06/04/2020 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 29° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2019 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de LONCOCHE, Región de la Araucanía;
- d) El Decreto N° 1095 de fecha 08/07/2020, con Toma de Razón con alcance el 17/08/2020, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA", con cargo al código BIP N° 40013125-0; para el año 2020, por M\$ 3.283.131. Además, con financiamiento contemplado para el año 2021 de M\$ 7.660.639.-
- e) La Licitación Pública ID N° 712307-40-LQ20, "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) Los Avisos en el Diario Austral de Temuco de fecha 24/12/2019 y 27/01/2020, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, que menciona la Lista Definitiva de Proyectos seleccionados por comuna, correspondiente al 29° proceso, del Programa de Pavimentación Participativa;
- g) La Resolución Exenta Nº 1093 de fecha 07/05/2020, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- **h)** La **Aclaración N° 1** de fecha 08/05/2020, que responde a las consultas ingresadas por los interesados.
- i) La **Adición N° 1** de fecha 13/04/2020, **Adición N° 2** de fecha 27/04/2020, **Adición N° 3** de fecha 08/05/2020, que corrige y complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-40-LQ20** de fecha **12/05/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El Acta de Apertura a través del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl de la licitación Nº 712307-40-LQ20 de fecha 19/05/2020, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- I) El Informe de Evaluación para licitación N° 712307-40-LQ20 con fecha 02/06/2020, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- **m)** Los **Certificados de calificaciones** de los contratistas que fueron evaluados por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- n) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 183** de fecha **18/08/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2020 para el financiamiento de la obra a contratar;
- o) El Certificado de inscripción vigente N° 236637 de fecha 04/05/2020, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.

- **p)** La **carta de fecha 22/06/2020** de empresa Constructora SOCEM Ltda a SERVIU Region de La Araucania, manifestando que mantiene sus ofertas sin modificación hasta el cierre del proceso.
- **q)** El **Oficio ORD N° 1889** de fecha **10/07/2020** que informa aplazamiento de la adjudicación de la licitación ID 712307-40-LQ20, entre otras.
- r) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- s) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- t) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- u) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- **v)** El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- **w)** La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-40-LQ20**, de fecha 12/05/2020; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	OFERTA DEL CONTRATISTA (sin incluir valores proforma) (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT 77.187.140-2	240 días	\$ 1.286.042.597
JUAN JOSE SILES CARVAJAL RUT 8.571.229-2	240 días	\$ 1.303.391.081
INGENIERÌA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT 76.188.610-K	240 días	\$ 1.196.989.759
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2	240 días	\$ 1.221.454.239
TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	240 días	\$ 1.279.069.501

<u>OBSERVACIONES</u>: Sin observaciones en la presente Apertura.

- 2. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 02/06/2020 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director(s) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (Pa) 60 %
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15% (5% Pb1 + 10% Pb2)
 - CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

- 1.- La empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., modifica el formulario N° 9 eliminando la nota indicada en formulario original aprobado y la oferta excede el precio máximo disponible indicado en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales, por lo tanto, queda **Fuera de Bases**
- 2.- La empresa Tromen SPA, en formulario N° 3 añade una nota y en formularios N° 5, 6, 8, 9, 11 y 17 elimina la nota indicada en formulario original aprobado y la oferta excede el precio máximo disponible indicado en el punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales, por lo tanto, queda **Fuera de Bases.**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

De la revision de las ofertas, se desprende que las cinco ofertas presentadas, se encuentran sin observaciones. Por lo se evalua a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO		ENCIA EN SIMILARES	CALIFICACI ÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	TOTAL	
EMPRESA CONSTRUCTORA	277.207.01011	(Pa)	(P _b)	(Pc)	(Pd)		
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	10%	100%	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	Oferta	\$1.286.042.597	8	149.541	95,93	102%		
	Puntaje	80	100	100,00	50	100	88,50	
RUT: 77.187.140-2	Ponderación	48	5	10	7,5	10		
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Oferta	\$1.303.391.081	6	211.544	96,79	262%		
	Puntaje	50	100	100	50	100	62,50	
RUT: 8.571.229-2	Ponderación	30	5	10	7,5	10		
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONE S SUR LTDA RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$1.196.989.759	6	127.022	93,91	103%		
	Puntaje	100	100	100	20	100	88,00	
	Ponderación	60	5	10	3	10		
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA RUT: 79.947.810-2	Oferta	\$1.221.454.239	8	495.880	95,82	244%		
	Puntaje	95	100	100	50	100	89,50	
	Ponderación	57	5	10	7,5	10		
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	Oferta	\$1.279.069.501	8	161.172	95,10	5%		
	Puntaje	90	100	100	50	0	76,5	
RUT: 76.356.644-7	Ponderación	54	5	10	7,5	0		

Donde la Comision ha concluido que la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT. 79.947.810-2, con un monto ofertado de \$ 1.221.454.239.- y un Plazo de 240 días corridos, obtiene el puntaje de 89.50 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA";

Se deja constancia que, al monto ofertado por la empresa, se debe incluir el valor pro-forma de \$ 30.453.416.-

3.- Que si bien el articulo 4, punto 3 del DS 236 indica que los mecanismos de adjudicación deben preferir a la oferta más conveniente al SERVIU, los criterios de evaluación establecidos en el punto 14 de las Bases administrativas especiales aprobadas por resolución Ex. N°866 de fecha 09/04/2020 valoran también otros criterios importantes a considerar en la elección, lo cual en su sumatoria conjugan en seleccionar a la empresa idónea para adjudicarse la licitación. Por lo tanto, en este caso, de acuerdo al articulo 41 del DS 236, el Servicio se permite adjudicar a la empresa que obtiene el mayor puntaje en los criterios de evaluación, considerando que el monto ofertado es menor al precio máximo disponible para esta licitación. Dicto lo siguiente:

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 226 y el timbre JUECFLLAHYEHA en http://vdoc.minvu.cl/

RESOLUCIÓN:

- 1. <u>APRUÉBASE E INCORPÓRASE</u>: la Adición Nº 1 de fecha 13/04/2020, Adición Nº 2 de fecha 27/04/2020, Adición Nº 3 de fecha 08/05/2020 y la Aclaración Nº 1 de fecha 08/05/2020, citada en los vistos letra h) e i) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29º PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA".
- 2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA., RUT. 79.947.810-2, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA" CODIGO BIP 400013125-0, por un valor total de \$ 1.221.454.239 (mil docientos veintiun millones cuatrociento cincuenta y cuatro mil docientos treinta y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Al monto de la oferta del contratista se debe incluir el valor pro-forma del contrato, por un monto de \$ 30.453.416.- lo que da un Monto total del contrato de \$ 1.251.907.655.- (mil docientos cincuenta y un millones novecientos siete mil seicientos cincuenta y cinco pesos).
- **3.** MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- **4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- **5. MULTAS POR ATRASO**: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- **6. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 34** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, REGION DE LA ARAUCANIA"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía**, **RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: "Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, COMUNA DE LONCOCHE, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 34 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- **7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- **8.** <u>FORMA DE PAGO</u>: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 226 y el timbre JUECFLLAHYEHA en http://vdoc.minvu.cl/

- **9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- **10. IMPUTACION**: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$1.221.454.239**, además el presente constrato considera Valores Pro-forma los que se estiman en **\$30.453.416**, por lo que el monto total de ejecución de obras considerando valores Pro-forma es de **\$1.251.907.655**, los cuales se imputarán de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 400013125-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 29° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA" del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucania. De acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA DE LONCOCHE

a)	Fondos SERVIU Region de La Araucania	\$ 1.236.925.655
b)	Fondos Municipales	\$ 14.982.000
c)	Aporte Comité	\$ 0
	SUBTOTAL	\$1.251.907.655

RESUMEN IMPUTACION					
FONDOS SECTORIALES AÑO 2020	\$ 356.729.406				
FONDOS MUNICIPALES	\$ 14.982.000				
APORTE COMITÉ	\$ 0				
SALDO POR IMPUTAR	\$ 880.196.249				
MONTO TOTAL CONTRATO	\$1.251.907.655				

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

Sergio Merino Perello DIRECTOR

VOG/CSR/SFB/MMO/MÁF/PVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES